

Villanueva, Santander, 12 de Julio de 2021

Señores

**JUZGADO MUNICIPAL**

Att. Sr(a) Juez(a)

Villanueva

E. S. D.

**ASUNTO: Solicitud Amparo de Pobreza.**

Respetuosamente acudo ante su despacho con el objeto de solicitar su colaboración para beneficiarme de **AMPARO DE POBREZA** establecido en el artículo 151 del Código General del Proceso para el caso que a continuación menciono:

**PROCESO** : 2021 - 090 / Servidumbre  
**DEMANDANTE** : Pedro Nelson Wandurrada  
**DEMANDADO** : Luis Alberto Bayona Vesga

De éste, recibí notificación el día 1º de Julio de 2021, residio en la vereda Carrizal Escuela del municipio de Villanueva, Santander.

Solicito a usted(es) su atención, pues, no poseo capacidad económica para asumir los gastos del mismo.

Muchas gracias por su colaboración.

*Luis A Bayona*  
 \_\_\_\_\_  
**LUIS ALBERTO BAYONA VESGA**  
 C.C. # 91.069.956 / CEL: 311 587 4162

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
VILLANUEVA SDER.

2021 JUL 12

Recibido de *Carlos Esteban...*  
 Secretaria *ger*

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>Consejo Seccional de la Judicatura Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva <a href="mailto:juzgadovillanueva@hotmail.com">juzgadovillanueva@hotmail.com</a> <a href="mailto:j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co">j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p>	
--	---	--

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VILLANUEVA-SANTANDER

PROCESO. VERBAL IMPOSICION DE SERVIDUMBRE  
DEMANDANTE. PEDRO NELSON WANDURRAGA RUEDA  
DEMANDADOS. LUIS ALBERTO BAYONA VESGA  
RADICADO No 688724089001-2021-00090-00

Villanueva S. doce de julio de dos mil veintiuno

Entra el despacho a decidir sobre la solicitud de amparo de pobreza para lo cual deberá tenerse en cuenta que la solicitud cumple con los requisitos de ley y por tanto se accederá a designarle apoderada a la parte demandada, no sin antes señalar que el proceso se entiende suspendido desde el día 12 DE JULIO DE 2021 fecha en la cual se presentó la solicitud de amparo y hasta tanto no se posesione la apoderada designada, lo anterior de conformidad con el artículo 152 del C.G.P.

Por lo expuesto el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLANUEVA S.

RESUELVE:

- PRIMERO. Conceder el amparo de pobreza solicitado por la LUIS ALBERTO BAYONA VESGA
- SEGUNDO. DESIGNAR a la Doctor HENRY ROMERO TRUJILLO como apoderado en amparo de pobreza de la señora LUIS ALBERTO BAYONA VESGA , para que los represente como apoderado en amparo de pobreza en el proceso VERBAL IMPOSICION DE SERVIDUMBRE instaurado por PEDRO NELSON WANDURRAGA RADICADO 2021-00090-00.

Comuníquesele su designación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La juez,



DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE